

INFORME DE LA REFORMA A LA ORDENANZA DEL CAPÍTULO DE ANIMALES DE CONSUMO.

UNIDAD DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN

JULIO, 2022

1. RESUMEN EJECUTIVO

Las aves de corral son una especie de aves domésticas que pueden criarse por el consumo de sus huevos, carne y/o plumas, lo que ha permitido un aprovechamiento total y que sea de gran importancia para el mundo.

La disponibilidad y precios de las aves son exequibles, siendo un importante nutriente esencial en la población vulnerable. A nivel mundial, las aves representan el 91%, atribuyendo el 89% a la producción de carne avícola.

La producción avícola, aunque es catalogado como un sistema de crianza natural, es un sistema de producción que requiere de una alimentación balanceada, agua limpia, instalaciones adecuadas y se debe llevar un control sanitario para garantizar la salud del ave.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en su documento “*REVISIÓN DEL DESARROLLO AVÍCOLA*”, en su sección “*Bienestar de las aves de corral en los países en desarrollo*”, del año 2013 indica que para medir el bienestar animal debe evaluarse cada uno de los componentes que compone el bienestar animal, con el objetivo de poder determinar si existe o no “*bienestar*”. (FAO. 2013).

Es bajo este antecedente que expone un ejemplo “*(...) un animal puede gozar de buena salud, pero tener una libertad de movimientos limitada debido al uso de jaulas o a dispositivos de inmovilización.*” (FAO. 2013), es en este sentido que la valoración del bienestar debe estar basado en una evaluación científica sustentada con investigaciones que puedan determinar y garantizar que midan los parámetros asociados con la calidad de vida.

El bienestar animal como indica la Organización Mundial de la Sanidad Animal (2022), es un tema que abarca dimensiones científicas, éticas, económicas, culturales, religiosas y políticas; sus directrices utilizadas a seguir son las cinco libertades, enunciadas en 1965. Las cuales son responsabilidades del hombre para cumplir con normas básicas y llegar a un Bienestar Animal:

- Libre de hambre, sed y desnutrición.
- Libre de temor y de angustia.
- Libre de molestias físicas y térmicas.
- Libre de dolor, lesiones y de enfermedad.
- Libre de manifestar un comportamiento natural.

Según las normas internacionales de la OMSA, se entiende por Bienestar animal al “estado físico y mental de los animales, tomando en cuenta las condiciones en las que vive y muere”.

En el caso particular de las aves de corral, la FAO expone que la evaluación científica se basa en medir indicadores “*fisiológicos, comportamentales o clínicos*” y comparar entre grupos (entre aves en jaula y aves criadas bajo otros sistemas productivos como jaulas enriquecidas o en estado de libertad).

Nicol C. en el año 2010, examinó factores ambientales de las gallinas en cuanto: *“alimento, la puesta, el material de forraje y exploración, el calor, la iluminación y las condiciones sociales”*. Estos parámetros determinaron el esfuerzo que las gallinas deben hacer para obtener estos recursos cuando su acceso es difícil o requiere un gasto energético mayor.

“En la actualidad, una serie de nuevas investigaciones científicas están analizando la interrelación entre los indicadores de bienestar y las preferencias ambientales de las gallinas” (Nicol et al., 2009).

La crianza de aves a libre pastoreo se ha convertido en tendencia en todo el mundo, los productores se han visto en la necesidad de adaptar las explotaciones. Las ventajas de tener un libre pastoreo para las aves es que se tienden a desarrollar un comportamiento natural y más completo, se produce huevo de yema más amarilla que los huevos de gallinas en jaulas y su sistema óseo es más resistente, ya que el movimiento de las alas al estar libre lo realizan con más continuidad que al estar en jaulas, reduciendo así los problemas en su sistema óseo.

Las desventajas de tener un libre pastoreo es que pueden desarrollar nuevas enfermedades que están expuestas las gallinas por encontrarse al aire libre, siendo comprometidas a toxinas de aves silvestres, por otro lado, se necesita mayor superficie, ya que la densidad de aves es de 5 a 6 metros por ave y la producción de huevo es menor, comparado con las gallinas en jaulas o baterías.

Por lo que se recomienda evaluar las condiciones que se necesitan tanto en infraestructura, como la parte económica para poder migrar a un sistema de pastoreo libre de aves de producción, cumpliendo con las 5 libertades y poder contemplar Bienestar Animal.

Finalmente, al respecto del uso de líneas genéticas de rápido crecimiento, la norma internacional expone que se puede usar siempre y cuando se vele por la sanidad y su bienestar, por lo que, no existe una prohibición tácita al respecto.

2. ANTECEDENTES

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-1162-OF de fecha 08 de julio de 2022, el Sr. Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo solicita a la Secretaria de Salud lo siguiente: *“A efecto de enriquecer el debate y obtener más y mejores elementos de juicio, considerando que la Unidad de Bienestar Animal depende orgánicamente de la Secretaría de Salud, agradeceré a usted, opinar e informar sobre los planteamientos y asertos indicados por los ciudadanos requirentes, para cuyo efecto corro traslado del expediente.”*, esto en referencia a la información ingresada por la señora Diana Espín García, directora Ejecutiva de la Corporación Nacional de Avicultores del Ecuador y señor Pablo Jiménez Ayora, vicepresidente Ejecutivo de la Cámara de Industrias y Producción, quienes hacen referencia al Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Metropolitana No. 019 -2020, Del Bienestar Animal en el Distrito Metropolitano de Quito, sustitutiva del título VI, libro IV.3 de la Ordenanza Metropolitana No.001 sancionada el 29 de marzo de 2019.

Con fecha 11 de julio de 2022, la Directora Ejecutiva de la Unidad de Bienestar Animal Dra. Gianinna Holguín Scacco, indica en recorrido de SITRA: “No se encuentra adjunto el expediente en mención por lo que solicito muy gentilmente se remita el mismo para poder emitir el criterio solicitado”.

Posteriormente, con fecha 14 de julio de 2022, se reasigna la información a la Directora Ejecutiva de la Unidad de Bienestar Animal Dra. Gianinna Holguín Scacco, con el expediente completo para el análisis pertinente solicitado.

Finalmente, con fecha 14 de julio de 2022, se reasigna el expediente a la Unidad de Vigilancia e Investigación de la Unidad de Bienestar Animal para el análisis respectivo y la emisión de un criterio técnico al respecto del pedido realizado en el Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-1162-OF de fecha 08 de julio de 2022.

3. OBJETIVO

Analizar la información remitida mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-1162-OF de fecha 08 de julio de 2022, al respecto del Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Metropolitana No. 019 -2020, Del Bienestar Animal en el Distrito Metropolitano de Quito, sustitutiva del título VI, libro IV.3 de la Ordenanza Metropolitana No.001 sancionada el 29 de marzo de 2019.

4. MARCO LEGAL

Constitución de la República del Ecuador.

Artículo 71, señala: “La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. (...)

El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.”

Artículo 281, señala: “La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente.

Para ello, será responsabilidad del Estado: (...) 7. Precautelarse que los animales destinados a la alimentación humana estén sanos y sean criados en un entorno saludable; 8. Asegurar el desarrollo de la investigación científica y de la innovación tecnológica apropiadas para garantizar la soberanía alimentaria.”.

Artículo 425, indica “El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces,

autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior.

La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.”

Código Sanitario de los Animales Terrestres - Organización Mundial de Sanidad Animal.

CAPÍTULO 7.1. Introducción a las Recomendaciones para el Bienestar de los Animales.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales – Naciones Unidas.

Artículo 11; numeral 2. “Los Estados Parte en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para: (...) a) *Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales (...)*”

Declaración Universal de los Derechos del Animal - Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y, posteriormente, por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Artículo 2º “(...) b) *El hombre, en tanto que especie animal, no puede atribuirse el derecho a exterminar a los otros animales o explotarlos violando su derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales; c) Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.*”

Artículo 9º “*Los animales criados para la alimentación deben ser nutridos, alojados, transportados y sacrificados sin causarles ni ansiedad ni dolor.*”

Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

Artículo 54 “Funciones” indica: “*Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...) r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana promoviendo el bienestar animal.*”

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito TÍTULO VI DEL BIENESTAR ANIMAL / CAPÍTULO I DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA FAUNA URBANA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO / SECCIÓN ÚNICA OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, PRINCIPIOS GENERALES Y SUJETOS RESPONSABLES, señala:

“(...) Artículo 3230.- Objeto. *El objeto del presente Título es regular y controlar la Fauna Urbana, garantizando los principios de bienestar animal en la tenencia, crianza, comercialización, reproducción, transporte y eutanasia de la fauna urbana*

en el Distrito Metropolitano de Quito, promoviendo la tenencia responsable, la convivencia armónica, la protección y el desarrollo natural de las especies; evitando el maltrato, la crueldad, el sufrimiento y las deformaciones de sus características físicas, en el marco de la salud pública (...)"

TÍTULO VI DEL BIENESTAR ANIMAL / CAPÍTULO II DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA FAUNA URBANA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO / SECCIÓN ÚNICA DE LA INSTITUCIONALIDAD Y SUS SERVICIOS, menciona:

"Artículo 3238.- De la Gestión Integral de la Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito.- El Gobierno Autónomo del Distrito Metropolitano de Quito, cuenta con un conjunto articulado e interrelacionado de planes, programas y proyectos que, manteniendo constantemente la evaluación, el seguimiento y monitoreo, tienen como finalidad la regulación y el control de la fauna urbana garantizando los principios del bienestar animal y la tenencia responsable en el Distrito Metropolitano de Quito de conformidad con la normativa nacional y metropolitana vigentes."

"Artículo 3240.- Ente Rector en el manejo de la Fauna Urbana del Distrito Metropolitano de Quito. - La Secretaría Metropolitana de Salud, el órgano que le reemplace o quien hiciera sus veces; será el ente rector para la aplicación de las disposiciones contenidas en este Título y la normativa metropolitana vigente"

"Artículo 3241.- Ente Ejecutor en el manejo de la Fauna Urbana del Distrito Metropolitano de Quito. - El Gobierno Autónomo del Distrito Metropolitano de Quito, contará con la Unidad de Bienestar Animal adscrita al órgano metropolitano rector de la salud".

"Artículo 3245.- De las Atribuciones de la Unidad de Bienestar Animal. - La Unidad de Bienestar Animal tendrá las siguientes atribuciones: (...)

a. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el presente título".

TÍTULO VI DEL BIENESTAR ANIMAL / CAPITULO III. DE LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA URBANA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO/ SECCIÓN XII. DE LOS ANIMALES DESTINADOS AL CONSUMO, señala:

"Artículo 3306.- Obligaciones específicas para quienes crían, reproducen, transportan, comercializan y sacrifican animales destinados al consumo. - Son obligaciones de quienes crían, reproducen, transportan, comercializan y sacrifican animales vivos destinados al consumo con fines comerciales en el Distrito Metropolitano de Quito:

a. El cumplimiento de protocolos y recomendaciones de Bienestar Animal emitidos en la normativa nacional, internacional y por la Organización Mundial de Sanidad Animal (O.I.E.). (...)

c. Contar con las instalaciones adecuadas y con los procedimientos acordes al bienestar animal en cumplimiento de las estrictas normas técnicas internacionales, nacionales, ajustándose a la normativa constitucional, convencional, legal nacional y metropolitana vigentes."

"Artículo 3308.- Prohibiciones a las que están sometidos los sujetos responsables de la tenencia de animales destinados al consumo. - Se prohíbe a los sujetos

responsables de la tenencia de animales destinados al consumo con fines comerciales, en el Distrito Metropolitano de Quito; (...)

e. Se prohíbe todo tipo de confinamiento de animales permanente, en espacios reducidos como jaulas convencionales o jaulas en batería. De igual forma, se prohíbe el confinamiento temporal en jaulas que no garanticen el bienestar animal o no permitan al animal echarse, levantarse, extender sus miembros o darse vueltas.”

El Código Orgánico del Ambiente.

TITULO VII. MANEJO RESPONSABLE DE LA FAUNA Y ARBOLADO URBANO /CAPITULO I. MANEJO RESPONSABLE DE LA FAUNA URBANA/ SECCIÓN I. DISPOSICIONES GENERALES PARA EL MANEJO RESPONSABLE DE LA FAUNA URBANA, señala:

“Art. 139.- Objeto. El presente capítulo tiene por objeto la promoción y la garantía del bienestar animal, a través de erradicar la violencia contra los animales, fomentar un trato adecuado para evitarles sufrimientos innecesarios y prevenir su maltrato, y de aplicar y respetar los protocolos y estándares derivados de instrumentos internacionales reconocidos por el Estado.

La tenencia de animales conlleva la responsabilidad de velar por su bienestar, y su manejo deberá promover una relación armoniosa con los seres humanos.”

“Art. 140.- De la Fauna Urbana. La fauna urbana está compuesta por los animales domésticos, los animales que tienen como hábitat espacios públicos y áreas verdes, y los animales que constituyen un riesgo por el contagio de enfermedades en el perímetro cantonal.”

“Art. 142.- Ámbitos para el manejo de la Fauna Urbana. Se expedirán normas de bienestar animal a los animales destinados a: (...)2. Trabajo u oficio: animales que son empleados para labores industriales, productivas, seguridad, cuidado o cualquier oficio;

3. Consumo: son todos los animales que son empleados para el consumo humano o animal (...).”

“Art. 143.- De la rectoría del Gobierno Central en el Manejo de Fauna Urbana. Para efectos del manejo de la fauna urbana se deberá considerar los siguientes lineamientos y normas técnicas: 1. Las emitidas por el Autoridad Nacional de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca sobre el bienestar de los animales destinados al consumo, en toda la cadena de producción, para procurar la inocuidad y calidad de los productos que llegan al consumidor, así como el bienestar de los animales destinados, trabajo u oficio, de conformidad con las normas de la materia (...).”

“Art. 144.- De la gestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos contarán con las atribuciones de planificación, regulación, control, gestión y coordinación con los entes rectores competentes en los ámbitos de salud, investigación, educación, ambiente y agricultura, de conformidad con las disposiciones de este Código y la ley. Las atribuciones serán las siguientes: 1. Regular el bienestar animal en la tenencia, crianza, comercialización, reproducción, transporte y eutanasia animal (...).”

**TITULO VII. MANEJO RESPONSABLE DE LA FAUNA Y ARBOLADO URBANO
/CAPITULO I. MANEJO RESPONSABLE DE LA FAUNA URBANA/ SECCION III.
REGULACIONES ESPECIALES, señala:**

“Art. 151.- Producción y consumo de animales. En toda la cadena de producción de los animales destinados al consumo humano o animal se deberán implementar prácticas y procedimientos que respeten los parámetros y protocolos nacionales e internacionales de bienestar animal.

El sacrificio de los animales se realizará con procesos, prácticas, protocolos y estándares que promuevan minimizar el sufrimiento y dolor.”

Resolución Nro. A024 – 2021 de 28 de mayo de 2021.

“Artículo 1.- Créese y agréguese a la estructura orgánica de la secretaria de Salud del gobierno Autónomo descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito a la Unidad de Bienestar Animal, dotada de autonomía administrativa, financiera y operativa. (...)”.

Resolución Nro. AQ 007-2022, de fecha 7 de febrero de 2022.

“Artículo 1.- Créase la Unidad de Bienestar Animal (U.B.A.), como una entidad adscrita a la Secretaría de Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía administrativa, financiera y operativa. [...]. Disposición General Primera “Transfíerese todas las delegaciones, derechos, obligaciones, unidades, presupuesto, personal; así como, los recursos, archivo documental, patrimonio y en general, todos los activos y pasivos del Proyecto Manejo de Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito a la Unidad de Bienestar Animal, para lo cual ésta podrá estructurar las unidades de apoyo y ejecución que sean necesarias.”

“Artículo 4.- Objetivos Institucionales de la Unidad de Bienestar Animal: (...) 2. Promover el bienestar animal, aplicando mecanismos de control para cumplir y hacer cumplir la normativa metropolitana; (...)”.

5. DESARROLLO

5.1. Bienestar Animal

Como indica la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), “*Es la manera como un animal se enfrenta a las condiciones en que vive*”. Por lo que las organizaciones intergubernamentales han ido desarrollando normas en relación de los animales en base a criterios científicos (Monsalve, et al., 2021).

El Bienestar Animal, abarca aspectos científicos, éticos, económicos, culturales, sociales, religiosos y políticos; no fue hasta el 2005, que se publicaron las primeras medidas intergubernamentales, en el cual se incluyó por primera vez medidas específicas sobre el bienestar animal (Rojas, et al., 2018).

5.2. La importancia del consumo de carne aviar y huevos en la alimentación del ser humano.

David Farrell en su investigación “*Función de las aves de corral en la nutrición humana*”, expone la importancia en la nutrición humana del consumo de carne de ave y huevos, indicando:

“La carne de pollo y los huevos proporcionan no solo proteínas de alta calidad, sino también vitaminas y minerales importantes.” (FAO. 2013).

Indica, además, que *“la utilización neta de la proteína (UNP) es un índice de calidad de las proteínas que se calcula multiplicando la digestibilidad de la proteína por su valor biológico. (...) La UNP de los huevos de gallina es de 87.” (FAO. 2013).*

“Los huevos y la carne de pollo son ricos en estos aminoácidos esenciales siendo estos: la lisina, la treonina, los aminoácidos sulfurados (metionina y cisteína) y, en ocasiones, el triptófano. Los huevos también son ricos en luteína, que disminuye el riesgo de cataratas y degeneración macular, en particular en las personas de los países en desarrollo.” (FAO. 2013).

“(…). La infraestructura e instalaciones necesarias para la producción de pollos de engorde son de rápida implantación y pueden empezar a funcionar de manera casi inmediata. La carne de pollo no solo se considera una carne saludable, sino que es también la más barata de todas las carnes de ganado.” (FAO. 2013).

Por lo tanto, la decisión de un cambio de sistema productivo debe estar también en función de la alimentación de la población, ya que al ser una proteína de fácil acceso y que aporta con nutrientes importantes para la ración alimenticia de la población, el incremento de costo para su adquisición impactará negativamente en la población.

5.3. Sistemas Productivos.

Considerando la información del estudio realizado por Sosa Bruno Julieta, en el año 2018 denominado *“BIENESTAR ANIMAL Y PRODUCTIVIDAD DE GALLINAS PONEDORAS ALOJADAS EN UN SISTEMA A PISO LIBRE DE JAULAS EN EL DEPARTAMENTO CAPITAL DE LA PAMPA”*, se debe tener en consideración los sistemas productivos actuales, para lo cual se realiza un resumen de los mismos:

Alojamiento en jaulas convencionales

Su reducido espacio imposibilita a las aves de escapar de posibles agresiones de sus compañeras. De la misma forma, puede impedir o disminuir la manifestación de algunas pautas de comportamiento, como estar de pie en posición de alerta debido a la altura insuficiente de las jaulas. La falta de espacio también puede contribuir a la fatiga y disminución de la resistencia ósea.

Guemene et al., (2004) señalan que las altas densidades en jaulas pueden exacerbar la respuesta de estrés de las aves y aumentar el riesgo de roturas de huesos al final del ciclo de puesta por menor resistencia ósea, comparada con los sistemas libres de jaulas.

También, la abrasión de las estructuras puede causar lesiones en las patas y pérdida de plumas y, finalmente, dificultades de inspección de las aves en las jaulas más elevadas dentro de la nave.

Entre las ventajas y desventajas de dicho sistema, se pueden mencionar las siguientes:

Ventajas:

- Mayor rendimiento debido a una mayor densidad de población y número de huevos puestos por gallina alojada.
- Mayor control sanitario.
- Mayor higiene del huevo.
- Ahorro importante de tiempo y mano de obra.

Desventajas:

- Sistema que menos garantiza el bienestar animal.
- Espacio reducido para adoptar posturas propias como descanso, estar de pie, caminar, escarbar, batir sus alas y hacer nidos. Además, puede contribuir a la fatiga y disminución de la resistencia ósea.
- Estrés.
- Plumaje descuidado.
- Heridas y deformidades en el cuello, alas, cabeza y en todo el cuerpo en general.

Alojamiento en jaulas enriquecidas.

Las jaulas enriquecidas compatibilizan los sistemas de producción en jaulas con los nuevos conceptos de Bienestar Animal. Los diseños de las jaulas enriquecidas tienen en cuenta aspectos antes poco considerados, como los referidos a la expresión de determinados comportamientos, permitiendo al animal cierto control del ambiente que le rodea.

- Básicamente, las jaulas enriquecidas son modificaciones del sistema convencional de jaulas, con la incorporación de accesorios de enriquecimiento, estas jaulas cuentan con:
 - Un nido, para permitir que las aves expresen el comportamiento de anidación;
 - Baño de arena, para el desarrollo de las pautas de forrajeo y aseo (baño de polvo);
 - Perchas, para aumentar la resistencia ósea y el descanso de las aves; y
 - Dispositivos de desgaste de uñas, para reducir la longitud de la uña y evitar enganches en la malla.

Es posible que ningún sistema de producción de huevos logre satisfacer todas las necesidades para el bienestar de los animales, sin embargo, las jaulas enriquecidas tienen algunas ventajas sobre los sistemas alternativos, principalmente por la higiene y el aumento del repertorio de comportamientos, manteniendo un tamaño de grupo de aves pequeño.

Alojamiento libre de jaulas

En el sistema a piso, las gallinas están confinadas, en un solo nivel, dentro de una construcción que posee una zona con el suelo perforado y otra con material de cama, normalmente viruta, cascarilla, paja, papel picado o arena.

En la zona de suelo perforado las aves están apartadas de sus heces porque éstas caen en un depósito de excrementos. Se trata de una nave con ambiente controlado, con una densidad de aves y un tamaño de área que permiten a la gallina moverse sin dificultad, lo que se logra con 7 a 8 aves/m².

Los bebederos y comederos, normalmente, están montados en el suelo o suspendidos desde el techo y suelen servir como un espacio de perchas. Los costos de producción son considerablemente mayores en este sistema debido, especialmente, a la menor densidad de aves alojadas, comparado con las jaulas convencionales.

Las principales ventajas que poseen son las siguientes:

- El ambiente permite la expresión de un mayor rango de comportamientos,
- Libertad para moverse libremente,
- Aumento de la resistencia ósea debido a la mayor actividad de las aves, menor incidencia de picaje y canibalismo,
- Fácil control de los niveles de luz durante todo el año.

Las principales desventajas son:

- Necesidad de recorte de pico,
- Mayor riesgo de desarmonía social por tamaños de grupos grandes,
- Mayor dificultad para controlar picaje o canibalismo,
- Desinfección más dificultosa,
- La densidad de las aves puede ser insuficiente para mantener una temperatura óptima,
- El manejo de la cama puede ser difícil,
- Posible aparición de cloquez, y
- Peor calidad de los huevos debido a la puesta en el suelo, pese a que están provistos de niales (Olsson et al., 2002).

5.4. Análisis y fundamentos del Bienestar Animal en gallinas ponedoras.

Julieta Sosa Bruno, en el año 2018 en su investigación cita a R. Horgan. 2007, indicando "*Prácticamente todos los investigadores coinciden en que no existe una única medida objetiva del bienestar, y que su evaluación requiere de un enfoque multidisciplinar, combinando una serie de mediciones complementarias: perfiles fisiológicos y bioquímicos, indicadores de comportamiento, valoración del estado sanitario y de la condición física e higiénica de los animales e índices productivos*" (Horgan, 2007).

Así mismo presenta un cuadro de los principales indicadores para la evaluación del bienestar de las gallinas ponedoras.

Productivos	<ul style="list-style-type: none"> • Peso vivo y crecimiento
1. Libres de hambre y sed	<ul style="list-style-type: none"> • Comportamiento de ingesta
Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> • Temperatura
2. Incomodidad	<ul style="list-style-type: none"> • Humedad relativa



	<ul style="list-style-type: none"> • Estado de la cama • Caudal de aire • Calidad del aire • Intensidad lumínica • Densidad
Condición Física Animales 3. Dolor lesiones y enfermedades	<ul style="list-style-type: none"> • Condición corporal • Estado del plumaje • Grado de suciedad • Presencia de heridas y lesiones • Longitud de uñas
Sanitarios 3. Dolor lesiones y enfermedades	<ul style="list-style-type: none"> • Índices de mortalidad y morbilidad
Etológicos 4. Expresar comportamiento normal 5. Temor y angustia	<ul style="list-style-type: none"> • Ausencia de comportamientos anormales (estereotipias) • Canibalismo • Test de reacción de miedo

Fuente: Sosa J. 2018.

Durante su investigación y la medición de los parámetros establecidos, Julieta Sosa Bruno en su investigación resalta:

“(...) la producción a piso no superó el 90 % de postura en la semana 26 de vida, cuando las ponedoras a jaula alcanzan el 95 % a la semana 24. De todos modos, se mantuvo el plateau de producción en el sistema libre de jaulas, comenzando a decaer en la semana 50 de vida, pero siempre por encima del 80% a piso y 85% en jaula.”

“(...) Los recursos humanos no estaban preparados para llevar adelante el manejo adecuado. También, durante el invierno las aves contrajeron enfermedades respiratorias (coriza) y debieron ser tratadas con antibióticos en el agua. (...)”.

“(...) resultó complejo adaptar las gallinas a la puesta en los nidales, especialmente porque los mismos no fueron adecuados al principio a condiciones de cierta intimidad, que requiere la gallina al momento de la puesta. Esto significó que el 50 % de los huevos se recogieran del piso. La situación implicó resguardar los nidos con nylon negro para oscurecer y colocar pisos ciegos con viruta en los nidales, pero esto sólo resolvió un 30% del problema, pues prevaleció el hábito de la puesta sobre el piso, aspecto que complicó la recolección y aumentó la rotura de huevos.”

“Los resultados de este estudio demostraron que los movimientos repetitivos anormales no se presentaron. No se observó inmovilidad tónica desde el primer intento y las aves no aletearon por miedo ni intentaron volar. Más aún permanecían cerca de los operarios y en constante cacareo y excavación de la cama con aleteos a modo de baño”.

“En este estudio se observó que al igual que los reportes de Dawkins (2003) ausencia de algunas pautas de comportamiento de miedo, que normalmente se observan en postura en jaula. La mortalidad en ambos grupos durante el ciclo fue la esperada (...) y el estado del plumaje correcto, de la misma manera que el grado

de suciedad del mismo (...). No se registró fatiga de la puesta, síndrome muy común en gallinas en jaula.”

Es importante recalcar algunas conclusiones que Julieta Sosa Bruno recoge al final de su investigación que permitirá tener una mejor perspectiva al respecto de la situación del Bienestar Animal en el Ecuador:

- *“El bienestar de los animales de producción, sin dudas, está determinado por las prácticas cotidianas de producción y manejo ejecutadas por los productores, las cuales son definidas principalmente por el valor económico que reciben de los mercados.” (Sosa. 2018).*
- *“Considerando que el bienestar animal, no es un bien contemplado por el mercado, se requerirá de tiempo, extensión y difusión para que el productor reciba un valor agregado por la aplicación de estas estrategias de producción. De esta manera los productores podrán enfocar la productividad sobre aquellos factores que representen una recompensa comercial (Raineri et al., 2012, “Evaluación económica de sistemas para el bienestar animal”), como lo es la producción de huevos en sistemas a piso libre de jaula.” (Sosa. 2018).*
- *“Los modelos de producción que valorizan el BA, (...), demuestran que a partir de cierto punto un incremento del nivel de BA no repercute positivamente en la productividad y, por lo tanto, incide en un aumento en los costos de producción.” (Sosa. 2018).*
- *“(…) disminuye el porcentaje de postura y aumenta la rotura de huevos a piso, en comparación con el sistema de jaulas en batería. Esto indica que las mejoras iniciales en las condiciones de vida de los animales pueden ser alcanzadas a bajo costo, en tanto que, las acciones enfocadas en el sentido de lograr patrones más elevados de bienestar incrementan los costos, por lo cual es importante generar conciencia en la sociedad que el producto obtenido en sistemas contemplativos del BA debería ser aceptado por el consumidor a un precio mayor.” (Sosa. 2018).*
- *“(…), los investigadores deben, de la manera más objetiva posible, usar su capacidad técnica, investigativa y analítica, para evaluar los diversos efectos de la producción pecuaria en el BA y humano, en la salud de los consumidores, en la sustentabilidad de la producción agrícola, en el ambiente y en la disminución del hambre del mundo.” (Sosa. 2018).*
- *“(…), las gallinas a piso tuvieron comportamientos productivos semejantes a los que poseen las gallinas en jaula, pero no sufrieron estrés, tuvieron ausencia de prolapsos, canibalismo y conservaron un plumaje sano y limpio hasta el momento de la muda.” (Sosa. 2018).*

Así mismo, el estudio realizado por Villanueva *et.al.*, en el año 2021, denominado “Evaluación del bienestar animal de gallinas ponedoras Bovans White alojadas en piso”, concluye al final de su investigación lo siguiente: “La evaluación del bienestar animal de gallinas en piso demostró una buena calidad física del huevo, expresión de un amplio repertorio de conductas y un buen estado de salud. Sin embargo, hay

que considerar que al final del estudio se incrementó el consumo de alimento, índice de conversión y porcentaje de huevo sucio. (...)”, evidenciando que, si bien las ventajas en las condiciones de bienestar animal son favorables, existe un impacto económico por el incremento del consumo de alimento y la puesta de huevo sucio, que infiere en un tratamiento adicional para poder ofertar producto de calidad o inocuo al consumidor.

5.4. Posible impacto económico.

Según datos proporcionados en el oficio S/N de fecha 13 de junio de 2022, firmado por: Corporación Nacional de Avicultores del Ecuador – CONAVE, Cámara de Industrias y Producción – CIP, Asociación Ecuatoriana de Fabricantes de Alimentos Balanceados para Animales – AFABA, Asociación de Porcicultores del Ecuador – ASPE y Asociación de Productores de Alimentos Balanceados – APROBAL, acerca del impacto que puede generar la medida, factor que sumado a las consideraciones técnicas, debe ser evaluado para poder generar consensos que beneficien al derecho de los animales y de igual manera, no genere un impacto socio – económico ni de alimentación en la población del Distrito Metropolitano de Quito.

- La producción avícola del país se realiza en más de 1.800 granjas a nivel nacional de todas las líneas de producción: carne de pollo, huevo de mesa y reproductoras livianas y pesadas. El sector creció entre el año 2006 al 2015 en 42% a nivel nacional, pasando de una capacidad instalada total de 40,4 millones de aves a 57,4 millones. En cuanto a la participación por provincia, el Registro Nacional Avícola del 2015 reporta que Pichincha es la segunda provincia a nivel nacional con mayor población de aves, representado el 13% del total nacional y solamente superada por Guayas que representa el 18%. Según esta misma fuente, en Pichincha el Distrito Metropolitano de Quito concentra más del 51% de aves en producción.
- Por número de granjas, Pichincha representa el 15% de granjas de reproducción, 16% de granjas para pollo de engorde y 14% de granjas para la crianza de gallinas ponedoras.
- En cuanto a producción avícola, la provincia de Pichincha produce el 13% de carne de pollo a nivel nacional y el 14% de la producción de huevos. El Distrito Metropolitano de Quito representa el 42% y 91% respectivamente.

Producción avícola en el Distrito Metropolitano de Quito

- Dentro del DMQ existen más 140 granjas dedicadas a la crianza de aves para el consumo y la producción de huevos, además, en la ciudad que se encuentra varios de los centros de procesamiento industrial de alimento más importantes del país, que abastece y distribuye productos más de 6 millones de personas.
- (...) el DMQ produce 80.000 TM de proteína animal, que representan USD \$300 millones de dólares anuales, además de promover para esta producción el consumo de 120.000 TM de materias primas como maíz amarillo duro, las cuales provienen de las provincias de Los Ríos, Manabí,

Guayas y Loja representando un valor de USD \$ 42 millones de dólares al año y 5.000 agricultores involucrados en el cultivo de estos productos. A nivel de ventas el sector de proteína que tiene como sede tributaria Quito, represento en 2020 más de USD \$1.380 millones en ventas, considerando que 2020 fue un año donde la actividad productiva tuvo decrecimiento en casi todos los sectores y existieron restricciones que limitaron el consumo familiar, este sector mantuvo su producción, los empleos generados en su actividad, los precios se mantuvieron estables durante casi todo el año y se garantizó el abastecimiento de la ciudad y el país.

- Un impacto exógeno sobre los requisitos y parámetros de producción en esta actividad tendría un efecto inmediato, promoviendo que el productor SUSPENDA el funcionamiento de las granjas dedicadas a la crianza de animales para el consumo, lo que consecuentemente llevaría a una pérdida de empleos, desabastecimiento de producto, incremento de precio y suspensión de inversiones productivas en la ciudad. Por el lado del consumidor, una afectación al ingreso familiar, que de hecho ya se ha visto deteriorado en el último año, además de considerar que la demanda de los productos de proteína animal ha caído en un 15% a causa de la emergencia sanitaria.

Conclusiones Económicas:

Con la información presentada por el sector productivo al Municipio de Distrito Metropolitano de Quito, los firmantes en el oficio S/N de fecha 13 de junio de 2022, concluyen:

- La producción avícola representa más de 1.300 millones en ventas para el DMQ, y más de 40 mil empleos directos, representando una de las principales actividades económicas de la ciudad, la cual genera un encadenamiento vertical que va desde el cultivo de maíz, la industria del balanceado y la producción de productos finales esenciales en la canasta básica del consumidor ecuatoriano. Una afectación sobre la estructura de costos de las empresas se trasladaría de manera directa sobre el producto final, es decir sobre el consumidor y su demanda.
- (...) Los cambios sobre estos los parámetros de producción deben ser producto del incremento de la demanda del consumidor y requerirían de una adecuada planificación y de importantes inversiones que solo pueden amortizarse en el tiempo pues implican la reingeniería de procesos y uso de espacio físico.
- La implementación de los parámetros de producción para animales producidos para el consumo definidos en Ordenanza 019 son inviables económica y financieramente para el sector productivo domiciliado en el DMQ, generando 3 efectos inmediatos: la suspensión de las actividades, pérdida de empleos y un eventual desabastecimiento de proteína animal en la ciudad. En el mediano plazo se desincentiva la inversión en la ciudad y el efecto precio se mantendría producto de abastecimiento de zonas aledañas con un mayor costo de transporte y logística afectando al ingreso familiar de los ciudadanos y buscando sustitutos de la producción local.

5.5. El caso de la Unión Europea en su proceso de eliminación de jaulas.

Mediante la promulgación de la norma “*DIRECTIVA 1999/74/CE DEL CONSEJO*” de fecha 19 de julio de 1999, por la cual se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras, en su Capítulo II. “*Disposiciones aplicables a la cría en jaulas no acondicionadas*”, artículo 5, numeral 2 expone “*Los Estados miembros velarán por que la cría en las jaulas contempladas en el presente capítulo se prohíba a partir del 1 de enero de 2012. Además, la construcción o puesta en servicio por primera vez de jaulas como las contempladas en el presente capítulo quedará prohibida a partir del 1 de enero de 2003.*”

Es decir, existe un tiempo de transición parcial de al menos 13 años para su prohibición, sin embargo, en información obtenida del “*Diario El Español*” del artículo “*Las gallinas en jaula tienen los días contados: la UE quiere poner fin a su sufrimiento físico y mental*” de fecha 08 de junio de 2022, expone en sus primeras líneas: “*España sigue liderando la lista de países europeos con mayor número de gallinas enjauladas, con cerca del 80%.*”

Es importante recalcar que incluso la Unión Europea, a pesar de haber promulgado una normativa en el año 1999, aún mantiene un proceso de crianza en jaula, y eso se lo evidencia en el artículo citado anteriormente, el cual evidencia “*Tal y como refleja un estudio sobre el sector avícola en la UE, publicado en mayo por la Comisión Europea, nuestro país es el cuarto productor de huevos de todo el bloque comunitario, con el 10% del total de las unidades comercializadas. Según el documento, casi el 80% de todos esos huevos provienen de gallinas que no salieron de una jaula en toda su vida. Esto deja un pequeño margen de apenas el 20% para la producción de huevos ecológicos y de gallinas criadas en suelo. El dato es muy inferior al de la media de nuestros vecinos europeos, donde ese porcentaje crece hasta el 50%, aunque hay países como Suecia, Holanda o Alemania donde apenas alcanza el 10%.*”

Es importante recalcar que países como Austria, Suiza o Luxemburgo, “*las jaulas de cría directamente están prohibidas, y existen alternativas como la crianza campera, donde los animales tienen espacio para desarrollarse, o la ecológica, que les permite vivir libremente en el exterior.*”

Finalmente, en el artículo obtenido del diario electrónico “*Verde y Azul*”, en su artículo “*Nuevo paso hacia la prohibición de jaulas en la cría de animales*”, del 13 de junio de 2021, se expone: “*En concreto, el mandato emitido por el Parlamento le insta a proponer instrumentos legislativos para terminar con el uso de jaulas en la ganadería de la Unión, de aquí a 2027, de manera gradual, ofreciendo un periodo de transición adecuado.*”

En este sentido, se evidencia que se incrementa aún más el tiempo para la finalización del uso de jaulas en la Unión Europea, sobrepasando los 13 años iniciales.

5.6. Las líneas genéticas de rápido crecimiento.

El Código Sanitario de los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal – OMSA, en el Capítulo 7.1. “*Introducción a las Recomendaciones para el Bienestar de los Animales*”, en su artículo 7.1.5. “*Principios generales para el bienestar de los animales en los sistemas de producción*”, permite el manejo de animales de “*líneas genéticas de crecimiento rápido*”, indicando “*(...) siempre deberá tener en cuenta la sanidad y el bienestar de los animales.*”.

Este factor debe ser considerado debido a que, en Ecuador, la cadena productiva de la proteína animal (avicultura y porcicultura) es de gran importancia pues alcanza una oferta total de USD 4.539 millones (26% del PIB Agropecuario). El empleo directo generado por la cadena alcanza 324.542 personas. (Oficio sector productivo. 2022).

Bajo este antecedente la propuesta presentada por el sector productivo de la modificación del literal h) del artículo 4 del PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA METROPOLITANA No.019 -2020, se considera viable, ya que el ente internacional regulador (Organización Mundial de Sanidad Animal – OMSA), indica que se debe velar por su sanidad y bienestar.

En este sentido la propuesta presentada por el sector de modificación de artículo: “*Se prohíbe la reproducción, crianza y comercialización de aves con líneas genéticas de crecimiento rápido que no cumplan con los estándares de bienestar animal establecidos en la normativa constitucional, convencional, legal y metropolitana vigentes, y las Recomendaciones establecidas por la Organización Mundial de Sanidad Animal-OMSA.*” (Oficio sector productivo. 2022) se considera prudente desde el punto de vista técnico y normativo, ya que no infringe el espíritu de la Ordenanza 019, la Constitución de la República, la norma Internacional.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones.

- El análisis del bienestar de los animales es una ciencia que debe ser evaluada de manera multifactorial y multidimensional, lo que permitirá que las decisiones a ser tomadas tengan una base de carácter científico.
- El tiempo de transición para la prohibición del uso de jaulas debe ser consensuada con el sector productivo, ya que se ha evidenciado que incluso en países desarrollados como los pertenecientes a la Unión Europea, el tiempo mínimo inicial fue de 13 años, y está en proceso de ampliarse al 2027.
- El impacto socio - económico y de alimentación que generaría la transición sin ser consensuada con el sector productivo, puede generar una problemática en la sociedad, por lo que es importante que se pueda llegar a acuerdos que beneficien el bienestar animal.
- La crianza de gallinas ponedoras en sistemas alternativos de crianza tiene repercusión positiva sobre el bienestar de las mismas.
- El uso de líneas genéticas de rápido crecimiento no tiene una prohibición “per se”, esto según lo estipula la Organización Mundial de Sanidad Animal – OMSA.

- Se debe generar un cronograma de transición en conjunto con el sector productivo, la misma que puede ser un insumo para seguimiento y el compromiso de avanzar en la mejora del bienestar animal en el Ecuador.
- No existe evidencias científicas de investigaciones en el Ecuador al respecto de la valoración de los parámetros de Bienestar Animal, lo que es importante que se empiece a generar “data” que permita evaluar y generar políticas claras enfocadas y aterrizadas en la realidad nacional.
- Todo sistema productivo que se use en los animales productivos se debe siempre velar por garantizar las mejores condiciones de bienestar animal, de esta manera se garantiza los derechos de los animales estipulados en la Constitución de la República del Ecuador y se garantiza la soberanía alimentaria.
- Toda normativa a ser implementada debe contar con los lineamientos de las entidades rectoras a nivel nacional, de esta manera se genera una sinergia de acción que sea en beneficio de los animales productivos.
- Los beneficios del consumo de carne de pollo y de huevo, son fundamentales para las necesidades nutricionales del ser humano, por lo que se considera que, al ser una proteína de acceso masivo, se garantiza la soberanía alimentaria.

6.2. Recomendaciones

- La composición microbiana del entorno de producción de huevos, juega un papel importante cuando se habla de seguridad y calidad de los alimentos, por lo que se recomienda estudiar la microbiota de las aves en jaula y en galpones de aves de pastoreo libre, ya que como indica Wilson, et al., (2021), en su estudio, se demostró que la diversidad y composición de la microbiota es variable y los sistemas de producción si altera la composición del huevo, lo que se ve afectado en la productividad y seguridad alimentaria.
- Se recomienda realizar una revisión sistemática, sobre las bacterias que se encuentran en el medio ambiente y que pueden ser una fuente directa de contaminación de los huevos después de la puesta, ya que existe evidencia científica, que sugiere que en las explotaciones de aves a libre pastoreo, tienen áreas físicas diferentes, proporcionando diferentes nichos ecológicos potenciales para la proliferación de bacterias, incluido jaulas, cajas de nido, comederos, entre otros (Indikove et al., 2015).
- Se recomienda que la información remitida del Análisis de la sentencia emitida por la Corte Constitucional respecto al caso “Mona Estrellita”, sea analizada desde el punto de vista jurídico, ya que, al ser una interpretación de carácter legal es importante un pronunciamiento de los profesionales en jurisprudencia, con lo cual se puede anclar al análisis técnico para una mejor toma de decisiones.

- Se recomienda realizar acercamientos con la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario como la entidad rectora en materia de Bienestar Animal, para articular trabajos de investigación en cuanto la temática, así mismo con una alianza estratégica que permita un generar información multidisciplinaria.
- Se recomienda solicitar a la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario los parámetros a ser implementados para garantizar el bienestar animal en los sistemas productivos, para poder articular la potestad de regulación que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene establecida en el Código Orgánico del Ambiente.

7. ANEXOS

No aplica

8. BIBLIOGRAFÍA (Opcional)

- Bruno, J. S. (2022). Bienestar animal y productividad de gallinas ponedoras alojadas en un sistema a piso libre de jaulas en el Departamento Capital de La Pampa. *Semiárida*, 32(1), 64-64.
- Corporación Nacional de Avicultores del Ecuador – CONAVE, Cámara de Industrias y Producción – CIP, Asociación Ecuatoriana de Fabricantes de Alimentos Balanceados para Animales – AFABA, Asociación de Porcicultores del Ecuador – ASPE y Asociación de Productores de Alimentos Balanceados – APROBAL. 2022. ANÁLISIS ECONÓMICO – SECTOR PROTEÍNA ANIMAL. oficio S/N de fecha 13/06/2022.
- Horgan, R. (2007). Legislación de la UE sobre bienestar animal: situación actual y perspectivas. *Redvet*.
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). 2013. Revisión Del Desarrollo Avícola. ISBN 978-92-5-308067-0 (PDF)
- Revista digital “Verde y Azul”. 2021. Nuevo paso hacia la prohibición de jaulas en la cría de animales. <https://verdeyazul.diarioinformacion.com/nuevo-paso-hacia-la-prohibicion-de-jaulas-en-la-cria-de-animales.html#:~:text=El%20pasado%20jueves%2C%2010%20de,a%20la%20era%20de%20las>
- Diario digital “El Español”. 2022. Las gallinas en jaula tienen los días contados: la UE quiere poner fin a su "sufrimiento físico y mental. https://www.elespanol.com/enclave-ods/historias/20220608/gallinas-contados-ue-quiere-sufrimiento-fisico-mental/678432553_0.html
- Título 7. Bienestar de los Animales - Código Sanitario para los Animales Terrestres. 2021. Organización Mundial de Sanidad Animal - OMSA. Francia.

- Villanueva-Sánchez, O., Carrillo-Domínguez, S., Chavira-Ramírez, R., Martínez-Marcial, M., Miranda-de-la-Lama, G., & Ávila-González, E. 2021. Evaluación del bienestar animal de gallinas ponedoras Bovans White alojadas en piso. *Abanico Veterinario*, 10(1), 1-11.
- Indikova, I., Humphrey, TJ, Hilbert, F., 2015. Supervivencia con una mano amiga: *Campylobacter* microbiota. *Frente. Microbiol.* 6, 1266. <https://doi.org/10.3389/fmicb.2015.01266>.
- Annaleise Wilson, S. C. (2021). Comparison between cage and free-range egg production on microbial composition, diversity and the presence of *Salmonella*. *ELSEVIER*